Año 2. ISLAS BALEARES. Núm. 208.

EL MALLORQUIN.

LUNES 27 DE JULIO DE 1857.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.
PALMA . . . . . Librería de D. F. Guasp, calle *d'en Morey*, 40.
MAHON . . . . . D. Matías Mascaró.
IBIZA . . . . . D. Joaquin Cirer y Miramont.
Sale todos los dias.

MAÑANA. Sale el sol á 4 h. 55 ms. . . . . y se pone á 7 h. 17 ms.
Sale la luna á 12 h. 19 ms. de la mañana . . y se pone á 10 h. 46 ms. de la noche.
Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar á medio dia 12 h. 6 ms.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.
En Mallorca, por un mes. . . . . 10 rs. vn.
En Menorca é Ibiza, por id. franco de porte. . . . 12 id.
En los demas puntos del reino, por id. id. . . . . 14 id.
Cada número suelto. . . . . 1 id.

Seccion política.

REVISTA QUINCENAL.

POLÍTICA ESTRANGERA.

PRIMERA QUINCENA DE JULIO DE 1857.

Insurrecciones italianas = La diplomacia en la cuestion de los Principados

La política, aun en los momentos de calma, esperimenta á veces movimientos que se asemejan á un estremecimiento rápido y eléctrico, á una chispa que brota de un fuego concentrado. Las insurrecciones italianas, uno de los episodios mas recientes de la política contemporánea, forman un drama en varios actos, que han tenido varios teatros, aunque ha sido igual su desenlace despues de haberse empleado los mismos medios. Pero de todos los movimientos organizados para estallar en diversos puntos á la vez, el mas curioso y grave es el que ha escogido por teatro el reino de Nápoles. Estas insurrecciones, lo mismo que las precedentes, son indudablemente obra de un partido dispuesto siempre á sobreponer sus pasiones y su fanatismo de secta á los intereses reales y palpables de Italia: proceden de una misma idea, que en Génova asi como en Nápoles, es la idea puramente revolucionaria. Mazzini no se ha presentado, y sin embargo en todas partes se vé su mano, pues obra en la sombra como un conspirador de la edad media, repartiendo banderas, y enviando en un dia indicado desgraciados que se hacen fusilar por la república y la unidad italiana. ¿Y cómo proceden estas insurrecciones? Segun se ha visto en Génova, han principiado con el asesinato de algunos soldados aislados. Hé aquí como han puesto por obra los llamamientos á la fraternidad dirigidos á los soldados toscanos. Dicen ademas que en Génova se habian formado listas de proscripcion. En todo esto se ve un esfuerzo permanente é intenso para invadir la sociedad existente, y si Mazzini no consigue penetrar en la sociedad, llega al ménos á conmoverla con sus utopias y tentativas enlazadas con el arte de la conjuracion.

No se olvide en efecto que si los últimos movimientos han abortado, no por eso dejaban de estar sólidamente organizados y hasta suponen recursos materiales bastante considerables. Ahora bien, donde aparece asi armada la idea revolucionaria, el verdadero espíritu de progreso, el espíritu de reforma y de prudente innovacion retrocede, y cada tentativa acarrea nuevas decepciones para Italia. Existe especialmente en el dia allende los Alpes un pais cuyo destino le llama á ejercer grande influencia con la doble accion de un liberalismo inteligente y de una política prudentemente nacional. El Piamonte no puede ejercer esta benéfica influencia sino por medio de la paz, demostrando á los demas Estados italianos que la libertad no es peligrosa y que es la mejor garantía contra la revolucion. Tal es el papel eficaz y saludable de este reino situado al pié de los Alpes.

Tambien este pais ha sido teatro de la insurreccion, y al sentar en Génova su centro de operaciones, Mazzini y sus sectarios han tratado de hacer sospechosa la libertad que reina en Turin y de rebajar el prestigio del Piamonte. Este Estado es á no dudarlo liberal, defiende en cuanto le es posible los verdaderos intereses de Italia y sus justas aspiraciones, sin disimular que su política tiende á la emancipacion de la península, pero como no se constituye campeon de la república y de la unidad italiana, es á los ojos de Mazzini tan enemigo de la libertad como los demas Estados. En cuanto al rey de Nápoles y á los jefes de los demas Estados de la península á quienes pide la Europa un sistema mas suave de gobierno, los revolucionarios italianos están prontos siempre, segun se ve, á proporcionarles argumento que puedan oponer á los consejos desinteresados y previsores de Inglaterra y Francia. Estos argumentos no serán tal vez mas que especiosos, pero existen, y de este modo se deja ver en todas las esperanzas frustradas de Italia la intervencion de las pasiones y del fanatismo revolucionario.

Despues de hablar de los sucesos italianos, que pertenecen ya á la historia, ¿qué resta ya en los negocios de Europa? La cuestion de los Principados, aunque se ventila en teatro lejano, es la mas grave, no tan solo por los intereses que con ella se enlazan, sino tambien por las luchas íntimas é incesantes que suscita en la diplomacia. Las elecciones que tienen lugar en el Danubio presentan en verdad de algun tiempo á esta parte un curioso espectáculo. Vénse allí poblaciones que piden que se les permita emitir libremente sus deseos, gobiernos locales persistiendo en paralizar la manifestacion sincera de las opiniones y agentes europeos desplegando todo su celo y sus esfuerzos en sostener la autoridad de una transaccion solemne que otras potencias se obstinan en desconocer ó en interpretar arbitrariamente.

La ejecucion del firman de elecciones y los escesos de poder cometidos en los Principados ocasionaron hace mas de un mes la reunion de una conferencia en Constantinopla, la cual decidió que se prescribiera á los caimacanes la aplicacion leal de los tratados, que la comision europea reunida en Bucharest zanjase todas las dificultades relativas á las elecciones, y que las resoluciones de los comisarios reunidos se trasmitieran, aunque confidencialmente, al caimacan moldavo, que á pesar de todo se obstinaba en el mas estraño sistema de violencias. Las órdenes estaban discutidas y redactadas para ser trasmitidas por la Puerta á los Principados. Tal vez se creerá que esta resolucion seria formal, al considerar que la conferencia de Constantinopla y la comision europea de Bucharest no son en último resultado mas que una emanacion del Congreso de Paris. ¿Y qué ha sucedido sin embargo? Es preciso optar entre dos hipótesis; ó la Puerta al trasmitir las órdenes preparadas por la conferencia, ha enviado secretamente órdenes contrarias á Moldavia, ó el caimacan moldavo, Vogórides, se ha creido con bastante fuerza para sobreponerse á las instrucciones que recibia. Lo cierto es que no ha retrocedido, y que aumentando las violencias, ha publicado, sin esperar las decisiones de la comision de Bucharest, las listas electorales que han de servir para el nombramiento de los miembros del divan. Fácil era prever de antemano lo que serian estas listas, y no debe estrañar que hayan provocado una protesta universal.

A favor de la confusion originada por las cuestiones de edad, naturaleza, indivision de las propiedades y cargas hipotecarias, Vogórides ha obrado arbitrariamente, suprimiendo colegios electorales enteros, trasladando de una ciudad á otra el derecho de nombrar ciertos diputados, escluyendo sistemáticamente las profesiones liberales, atribuyéndose el derecho de conferir grados militares y títulos de nobleza para crear electores; en una palabra, interpretando el firman como ha convenido á sus pasiones, y formando un cuerpo electoral donde ha incluido las hechuras adictas á su política y del cual ha segregado á todos los que creia partidarios de la union. Pero se ha visto que los escluidos formaban la masa de la poblacion. ¿Cuál será el resultado de estas arbitrariedades? Es imposible que la comision europea de los Principados se decida á tener relaciones con un divan elegido bajo tales auspicios, y se dice que en sus reuniones particulares ha tomado ya la resolucion de abstenerse de toda comunicacion si no se rectifica el sistema seguido en Moldavia.

Pero de esto ha resultado otro incidente. Cuando los representantes de Europa en Constantinopla han llegado á conocer que quedaba absolutamente sin efecto la intervencion de la conferencia reunida á fines de mayo, han tomado otra actitud, y los ministros de Francia, Rusia, Prusia y Piamonte han puesto en manos del ministro de Negocios estrangeros del Sultan una nota idéntica, haciendo recaer en adelante sobre la Puerta la responsabilidad de cuanto aconteciese, y declarando al gobierno turco que hasta entónces habian culpado á los agentes secundarios por los escesos que se habian cometido, pero que en lo sucesivo se habia frustrado su esperanza y que principiaba una nueva situacion.

Turquía ha seguido al parecer una senda peligrosa; en vano invoca su cualidad de soberana que la constituiria en árbitra principal de cuanto se hace en el Danubio, pues desconoce al hacerlo la situacion que la han creado los acontecimientos, y olvida especialmente el modo con que consideraba el Congreso de Paris en la sesion del 8 de abril de 1856 la ejecucion del artículo del tratado relativo á los Principados. Lord Clarendon proponia que se substituyeran los hospodares que existian entónces con poderes que ofreciesen mas garantías y se tomasen medidas para asegurar la libertad de las elecciones en las provincias del Danubio.

Solamente por un sentimiento de consideracion se decidió á encargar á la Sublime Puerta que adaptase las disposiciones mas oportunas para realizar las intenciones del Congreso, «combinando la libre espresion de los deseos de los divanes con la conservacion del órden.» La situacion actual y los derechos de Turquía se hallan designados en dicho artículo. ¿Qué dirá pues la Puerta cuando se patentice en el Congreso que ha de reunirse otra vez que, ya por sus órdenes, ya por su tolerancia, se han cometido los mas estraños abusos; cuando podrá demostrarse que el comisario otomano, Saffet-Effendi, al obrar recientemente como presidente de la comision de Bucharest, alteraba el sentido de una comunicacion que estaba encargado de trasmitir al caimacan de Moldavia? ¿Se habrá ejecutado el tratado, de Paris y cumplido el deseo del Congreso? ¿Qué importa? se dirá; se habrá conseguido el resultado, se habrá vencido la union, y quedarán desprovistos de sancion las protestas actuales de algunas potencias. Pero no estriba solo en esto la cuestion, en primer lugar, estas potencias forman la mayoría, y Rechid-Bajá está en una ilusion si piensa que los gobiernos que han creido que debian protestar recientemente no acusarán á la Turquía de la conducta que haya observado. La union podrá tener en contra la opinion del divan moldavo tal como va á componerse, pero no resulta de esto que en la nueva organizacion que se dé á los Principados, haya de redundar para el gabinete turco un aumento de prerogativas, sino que, por el contrario, las potencias se verán precisadas á limitar en cuanto le sea posible estas prerogativas y á graduar su simpatía hácia la soberanía otomana segun la cooperacion que hallen en Constantinopla.

Concíbese que Austria combata la union por todos los medios, pues la impele un marcado interes, pero no sucede lo mismo con Turquía, y Rechid-Bajá solo es en esta cuestion el instrumento de Austria y de lord Stratford de Redcliffe. Apesar de todo, el último incidente de tan estraño negocio, y uno de los mas graves, es la protesta de las cuatro potencias contra el sistema de falsificacion por medio del cual se trata de presentar en Moldovia una opinion ficticia en vez de la verdadera, que Europa queria conocer para resolverse definitivamente acerca de la reconstitucion de los Principados.

(*D. de Barcelona.*)

Por estracto de la Revista de Ambos Mundos—GREGORIO AMADO LARROSA.

CORTES.

SENADO.

Sesion del dia 30 de junio.

PRESIDENCIA DEL ESCMO. SR. MARQUES DE VILUMA.

Se abrió á las dos y veinte minutos, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Senado quedó enterado de que los señores marques de Vallgornera, duque de Abrantes, don Vicente Pimentel, conde de Torre Novaes de Quiroga, y conde de Monte-Fuerte, escusaban su falta de asistencia á las sesiones, el primero por hallarse enfermo, y los demas por tener que ausentarse de esta corte.

Tambien lo quedó de que la comision encargada de dar dictámen sobre el proyecto de ley aprobado por el Congreso de los diputados, relativamente á conceder pension á los hermanos del coronel Trabado, habia nombrado presidente al Sr. D. Ramon Santillan, y secretario al S. D. Eusebio de Calonge.

Lo quedó igualmente de que las seceiones habian nombrado para la comision relativa al proyecto de ley de instruccion pública á los señores siguientes:

Marques de Vallgornera. D. Alejandro Olivan. Don Juan Sevilla. D. Juan Martin Carramolino. D. Vicente Vazquez Queipo. Marques de Gerona. D. Sebastian Gonzalez Nandin.

Dióse cuenta de que la quinta seccion habia nombrado individuo de la comision que ha de dar dictámen sobre el proyecto de ley de carreteras, al Sr. D. Vicente Sancho, en reemplazo del señor marques de Molins.

El Sr. PRESIDENTE: La comision encargada de asistir á la funcion religiosa el último sábado, cumplió su cometido, y fué recibida con la cortesía de costumbre por los encargados de la real casa. Unida dicha comision á la de los señores diputados, se interpolaron los individuos de uno y otro cuerpo colegislador, y asi se verificó la ceremonia en la parte civil, no dejando nada que desear respecto á la parte religiosa.

ORDEN DEL DIA.

Continúa el debate sobre reforma de varios artículos de la Constitucion. El señor conde de Velle continúa en el uso de la palabra, contra el artículo 18.

El señor conde de VELLE: Señores, acabo de entregar á nuestro digno presidente la comunicacion que previene el reglamento participando mi salida de Madrid, de donde saldré en efecto ántes de tres horas, y ya comprenderá el Senado que debo renunciar á la costumbre

pe reasumir lo dicho en el dia anterior, y no estrañará que emplee hoy un género de oratoria, insípido como manjar sano, pero aceptable por su laconismo, por sus humildes pretensiones, y por su absoluta ineficacia para inducir al error.

Decia el otro dia que el primer inconveniente de las vinculaciones, segun los que las impugnan, es la acumulacion de la propiedad, ó sea la formacion de grandes masas de riqueza, que repartida aumentaria la produccion, y con ella la poblacion. Tal es el argumento, que se funda en un error económico; porque para la ciencia es ya una verdad matemática que la gran propiedad es á la produccion lo que es á la misma la division del trabajo; y sabido es que la division del trabajo aumenta la produccion, al paso que disminuye el valor de los servicios productivos, ley invariable, como lo es la de que la poblacion crece con la produccion.

Segundo argumento.—«Estancamiento de la propiedad á la cual deben alcanzar los principios que aconsejan la libre circulacion.»—Contestacion: La libre circulacion conviene á la riqueza, que aumenta su valor en el movimiento, y como hay mucha riqueza, mucha propiedad que no aumenta la produccion circulando, como á la riqueza inmueble no se le puede dar otro movimiento que el del cambio de poseedor, y esto sin aumentar la produccion, ocasiona gastos, ó sea aumento de servicios productivos, su estancamiento, bajo este punto de vista, es un bien económico.

No alucine lo que á este propósito y al de la acumulacion de la propiedad dijo el Sr. Infante el otro dia, de que los bienes ó riquezas que apenas mantenian una casa, mantienen hoy cuatro. Esto solo probará que estaban mal administrados, que sus legítimas rentas ó productos no llegaban á su legítimo dueño; pero no que la produccion fuera menor. Para la masa de la riqueza pública, poco importa que el cultivador pague dos ó veinte por arrendamiento de las tierras que cultiva: lo que importa es que se cultive la tierra, y que se cultive bien. La menor renta será un perjuicio para el propietario; pero será al propio tiempo un beneficio pora el arrendatario, ó para el consumidor de los productos.

Tercer argumento.—«Las grandes propiedades producen proporcionalmente ménos que las pequeñas, cultivadas por sus propios dueños, que viven á su lado y velan de continuo por su mayor produccion.»—Este es un error evidente, demostrado en la refutacion de los argumentos anteriores, que no debe repetirse.

«Pero si la subdivision de la «propiedad» no aumenta la produccion, aumenta sí los propietarios y moraliza los pueblos.»—Este es el cuarto argumento, mas falso, si cabe, que los anteriores: un pueblo de pequeños propietarios (es entendido que se contrae la cuestion á la propiedad territorial) es un pueblo de mendigos y holgazanes. La falta de trabajo «constante,» trae la holgazanería, y la holgazanería con sus vicios y la escasez de produccion, la mendicidad. Para buscar moralidad y bienestar en la clase pobre, lo que hay que hacer es proporcionarla trabajo «constante,» y á esto conducen, sin disputa, las grandes masas de propiedad, ó de riqueza, obrando como agente de la produccion.

Quinto argumento.—«Los poseedores de mayorazgos descuidan los bienes que solo disfrutan de paso, ó solo tratan de esquilmarlos para aumentar sus rentas algunos años, con notable quebranto del capital que representan y de su produccion futura.» Admito el argumento; pero como hay propiedad cuya próduccion no disminuye por el descuido del poseedor, y hay propiedad y hay riqueza que no permite ese esquilmo con perjuicio del capital que representa y de su futura produccion, limítese á ella la facultad de amayorazgar.—Aquí de la prevision y sabiduría del legislador.

Sesto argumento.—«Las vinculaciones hacen litigiosa gran parte de la propiedad, y ocasionan gastos improductivos de la mayor importancia, mal económico y aun político de gran tamaño.»—Cierto, indudable es ese mal que ha acreditado la esperiencia. Pero fácil, facilísimo es el remedio para que la propiedad vinculada esté mas libre de litigio de todo género que la propiedad libre. Una ley sábia puede dar á la propiedad vinculada una estabilidad é integridad, y un dominio tan conocido y seguro que en vano se pretenderia para la propiedad libre.

Sétimo argumento.—«Fomenta la holgazanería.» Muy cuestionable es el hecho. Pero concedido respecto á las pequeñas vinculaciones, esto es, respecto á los mayorazgos llamados de aldea, es inapreciable, no tiene valor ninguno respecto á las grandes vinculaciones, que en el estado actual de la sociedad contribuirian á promover, en lugar de detener, el crecimiento progresivo de los conocimientos humanos. La ley puede salvar ese mal en la parte que tenga de cierto.

Octavo argumento.—«La facultad de vincular estimula la vanidad.»—Este es argumento sofístico en que el mal sonido de una palabra mal aplicada y peor entendida se quiere que valga por una razon. Lo que estimula es el deseo de adquirir para satisfacer la necesidad, que crea la vanidad, que puede ser y es muchas veces de buen género, y nunca contraida á este objeto de mal efecto, ni moral, ni económica ni políticamente.

Noveno.—«La facultad de vincular producirá injusticias en los padres, rencores y ódios entre los hermanos, desigualdad entre los que deben tener iguales derechos.»—Tambien este argumento es sofístico y no puede sostenerse si no descansa en la ignorancia del derecho comun, que permite á los padres mejorar á cualquiera de sus hijos en el tercio y quinto de sus bienes. Los ódios, los rencores, las desigualdades que pueden producir estas mejoras son incomporables con los que pueden producir las vinculaciones: aquellas apartan á los interesados de todo goce material ó moral, imprimiéndoles acaso un sello de menosprecio; y las vinculaciones no les darian ninguno, y les darian algun goce *moral*, y les permitirian alimentar alguna esperanza mas ó menos remota de uno material. La facultad, pues, que la ley concede á los padres para mejorar á los hijos, es mas ocasionada á ódios, rencores y desigualdad, que la que les permita vincular lo que pueden dejarles por mejora. ¿Y habrá quien sostenga que debe alterarse lo dispuesto por el derecho comun?

Y ¿cómo, siendo tan buenas las vinculaciones, cayeron con aplauso general?—Argumentos del señor Sancho, al que se contesta: 1.°, que las vinculaciones de que hoy se trata no son las antiguas con todos sus abusos y sus errores: 2.°, que la ley de desvinculacion favoreció á muchos mas que perjudicó, imponiendo á estos la obligacion de callar, y dando á los otros el derecho de gritar; y si uno que canta produce mas ruido que ciento que callan, ¿cuánto mayor no será la diferencia cuando el número de los que aplauden es mucho mayor que el de los que tienen que devorar su pena en silencio? Si mañana la filosófica y rígida ley del comunismo recibiera la sancion del poder de hecho, de la fuerza, acaso no tendríamos que guardar silencio un 2 por 100, contando en ese número á cuantos se oponen á las vinculaciones, y el resto en plácido banquete festejaria la benéfica ley que nos condenara á la degradacion y á la miseria! Lo que es el absurdo!

He analizado los inconvenientes de las vinculaciones, y de paso he tenido precision de decir algunas de sus ventajas; pero son muchas mas y mayores que las apuntadas.

La creacion de grandes intereses permanentes y familiares, inseparables del pais, es una gran ventaja política, porque ella presta una gran fianza al órden público, á la paz y reposo de la sociedad, y de ella nace un poder conservador, que no se toca ni se ve, pero que, dando el cimiento mas sólido al que se ve y palpa, debe servir en la organizacion del gobierno representativo para hacer mucho mas difícil el quebrantamiento de la ley política, especialmente de parte del poder, que puede hacerse tiránico. Es institucion aceptable para todos, y digna del partido progresista, ó progresivo, propiamente dicho.

Tambien la justifican consideraciones humanitarias ó filantrópicas. Busquemos los sentimientos benéficos y caritativos en los que nacen ricos, y no conociendo lo que cuesta adquirir la riqueza, no le dan mas precio que el de los verdaderos goces que proporciona. En vano los que la adquirimos pretenderémos hacer sin esfuerzo ó sin cálculo lo que hace un prócer que no sintiera los estímulos de la codicia. Meditemos, señores, sobre la naturaleza humana.

Pero no es ménos cierto que la aristocracia favorece grandemente los progresos de las bellas artes y de las letras, como atestiguan muchos monumentos de nuestro pais y de todos los pueblos en que ha existido. Los que echamos cuentas de tanto por 100, no somos los llamados á proporcionar ocupacion á los genios que saben dar belleza y gloria artística á los pueblos cultos.

Por último, señores, la facultad de vincular, bien dirigida, como podrá dirigirse, á la renta perpétua del Estado, será un apoyo tal para el crédito, un elemento tal de órden, un principio tan fecundo de bienes materiales, que en vano intentara exagerarlo.

Permítaseme aquí dedicar breves instantes á punto tan grave, por mas que en otra indicacion mia mereciera alguna palabra irónica de parte del señor Haros, á quien no tengo el gusto de ver en su asiento. S. S. se olvidó de que una vez constituida vinculacion sobre la renta perpétua que paga el Estado, esta se amortiza para la circulacion, y el poseedor es indiferente á su mayor ó menor precio en la bolsa. Solo le interesa el percibo de la renta anual, independiente de las oscilaciones de la bolsa, pero dependiente y muy dependiente del órden público, de la buena administracion del pais.

Concluiré, señores, repitiendo que el principio de vincular es eminentemente moral, eminentemente político y eminentemente económico; y que no puede votarse el art. 18, si no ha de ser seguido de su necesario complemento.

El Sr. GONZALEZ: No pensaba haber tomado parte en esta discusion; pero las doctrinas vertidas por el señor conde de Velle, que atacan completamente los mas principales progresos de nuestra revolucion, me han obligado á ello. S. S. se ha propuesto demostrar que los principios por él sustentados tienen una grande relacion con la sociedad, y que esta se halla interesada en que tengan una aplicacion práctica. No diré que aisladamente no puedan demostrarse ciertos errores; pero que esta demostracion sea general, eso es lo que no puedo conceder.

La propiedad, señores, es el producto del trabajo, ya sea anterior, ya posterior; y el trabajo ha de ser libre, porque sin condiciones de libertad en él, no puede concebirse una sociedad bien organizada. Consecuencia indispensable de ese trabajo libre es la libertad de la propiedad, la facultad de disponer de ella el hombre, asi como dispone del producto de su trabajo y de su inteligencia del modo que mas le conviene.

Otra de las condiciones que debe ir aneja á la propiedad, ha de ser la facultad de donar, facultad que se ha reconocido en todas las sociedades civilizadas. Pues bien; sentados estos principios defendidos por Jovellanos y otros esclarecidos publicistas, fácil es comprender que el trabajo libre no solo es indispensable para el aumento de la riqueza pública, sino que es tambien un elemento de moralidad, sin el cual no pueden existir las sociedades. Un padre á quien el amor de la familia estimula al trabajo aumentando su riqueza, es altamente moral, y lo que mas importa á la sociedad es que la propiedad no se estanque, sino que sea objeto de comercio, para que venga á aumentar la riqueza del pais.

Esta fué una de las mas poderosas razones que tuvieron los legisladores en 1821 para abolir las vinculaciones. El poseedor de su mayorazgo, el hombre que sabe que los bienes vinculados van á recaer en él, no piensa en el porvenir, porque lo tiene asegurado, y abandona ó descuida el trabajo, el cual es altamente impolítico é inmoral, y causa, por último, la ruina y miseria de nuestros hijos.

Dice el señor Seoane que las vinculaciones que acumulan la propiedad son importantes á la sociedad; pero, señores, ¿no tienen esas mismas ventajas, y aun mucho mayores, las grandes propiedades, las grandes fortunas no vinculadas? ¿No son mucho mas útiles, mucho mas beneficiosas que la propiedad vinculada para las grandes empresas, para las grandes aplicaciones que pueda tener la propiedad? Claro es que sí, cuando de la una no se tiene sino la posesion, limitada á disfrutar los solos productos, mientras el propietario goza de estos, y dispone al mismo tiempo del capital que representa.

Debo tomar en cuenta los beneficios y ventajas que la desvinculacion ha producido á la nacion española desde principios de este siglo, y tambien las que ha reportado á una nacion vecina; pero ántes de entrar en esta materia, voy á hacerme cargo de un argumento que por los que apoyan la vinculacion se ha hecho.

Se dice que asi como la monarquía es hereditaria, deben serlo tambien las familias, y de aqui tambien la institucion de los mayorazgos; pero, señores, ¿se puede considerar la monarquía como derecho de propiedad de una familia? A esta consideracion es necesario darle toda la importancia que exige. En la monarquía se interesa el bien público, y esto nada tiene que ver ni puede compararse con el derecho de propiedad. La monarquía goda no necesitó para su esplendor tener mayorazgos; prueba de ello, que no se han conocido hasta el siglo XIII, tomando incremento en el XIV, y desarrollándose definitivamente el deseo y la facultad de vincular en el XV, efecto de las célebres leyes de Toro; habiéndose dado lugar al estado de decadencia de nuestro pais, y á que en las Cortes de los siglos XVI y XVII se levantara un clamor general contra la amortizacion.

Es una verdad innegable que se han vendido mas de 5,000 millones de bienes del clero secular y regular. Pocos dias hace ví un resúmen de todos los bienes que se han enagenado y que se llamaban nacionales; y no comprendiendo los de capellanías colativas y los de patronato, sube á 15 ó 20,000 millones, sin agregar los bienes de propios, que son inmensos en algunas provincias, pues solamente la de Badajoz cuenta 2,200 dehesas ni tampoco los de baldíos y regadíos. Estando todas estas sumas amortizadas, ¿cómo habia de ser próspera y feliz la nacion?

Por todas estas consideraciones, creo que ya que el gobierno se ha presentado mas liberal que el señor conde de Velle, el senado no admitirá el principio de S. S.: queriendo, como ha querido defender este, el establecimiento general de las vinculaciones.

El Sr. ALCALA GALIANO: Preciso es colocar la cuestion en su verdadero terreno, trayéndola á su debida solucion. La comision se coloca en medio de los señores que se contradicen, y defiende las vinculaciones políticas, necesarias para mantener el lustre de ciertas familias, y necesarias tambien para que el trono no sea una institucion fuera de relacion con la sociedad que le rodea. Ha dicho el señor conde de Velle que no debe haber un ejército compuesto solo de generales y soldados; y los señores que se le oponen quieren levantar un coloso rodeado de pigmeos. ¿Y qué ha de resultar? El Sr. Serrano, que habló con una sinceridad tal, que se reconocia en su acento, lo hizo sin embargo dominado por un principio equivocado, cual es hacer de las instituciones una cuestion económica, una cuestion de libertad. ¿Por dónde es de libertad? Porque la revolucion de Francia haya mezclado ciertas teorías sociales con la libertad política, ¿se ha de entender que se halla interesada esta última en la cuestion de vinculaciones?

El señor Infante diciendo que á la desamortizacion se debe la prosperidad de España, invocó tambien á la libertad. Yo asimismo, aunque conservador, aunque apóstata, reconozco las ventajas de la libertad civil; pero ¿es en nombre de la libertad como se pretende que no haya vinculaciones? ¿Por qué se conserva en Inglatera la libertad? Porque allí hay grandes existencias, porque allí hay un sistema social con gerarquías; porque la riqueza, el poder y la autoridad están allí en igualdad perfecta.

El señor Gonzalez ha dicho una cosa peregrina, permítame S. S. que lo diga, suponiendo que en Inglaterra hay una tendencia á la desamortizacion. ¡Tendencia á la desamortizacion! Yo reto á los señores que nos combaten á que me citen un solo economista ingles, que esté por la division absoluta de fortunas. Hojeando libros no hace mucho tiempo, encontré el de un autor ingles, que, hablando de la revolucion del 48, dice que de todas las Constituciones, la inglesa es la preferible para afianzar la libertad, y que lo es porque reconoce cuerpos con grandes existencias, una aristocracia poderosa y rica. Estas son las opiniones que cunden hoy en el mundo económico civilizado.

Yo fuí el primero que dias pasados arrostré la impopularidad que hasta cierto punto lleva consigo la defensa de los mayorazgos. Y por cierto que algun periódico dijo que para eso se necesitaba mucho valor. Si se quiere decir que se necesita cierta fortaleza de ánimo para sostener ideas impopulares, esta es una prueba mas de la tolerancia de nuestros contrarios, que creen peligroso sostener otras ideas que las suyas. Pero como puede creerse que ese valor no es el físico, sino consecuencia de descaro, ha traido esta cuestion una ventaja grandísima, toda vez que decian nuestros contrarios que, proponiendo algo que oliera á vinculacion, obrábamos contra la libertad y los sanos principios económicos. Ahora se vé que ha habido valor para controverter esos principios.

Pero la cuestion no es del momento; para cuando llegue, me comprometo á defender la ventaja de disponer los padres de su propiedad en favor del primogénito, y aprobar que no hay falta de moralidad en no dividirla por igual entre los hijos. Decia el señor Serrano que los españoles amábamos mucho á las familias. Pues qué, ¿no la aman los morales alemanes, los morales ingleses? Al contrario, en esos paises se ve una cosa, y es, que en lugar de hombres se trata de que haya en la sociedad familias, porque el hombre es poco, la familia es una cosa grande.

No es inmoral la vinculacion; no es inmoral que haya varios grupos que representen el estrado pequeño; no es inmoral que los hermanos miren al hermano como su principal; no es inmoral que hasta la pobre hermana de un rico saque alguna utilidad de la posicion que él disfruta: lo inmoral será lo que sucederá el dia en que la division llegue, como va sucediendo en Francia, á hacer que sean iguales, no los hijos, sino los nietos, porque serán iguales en pobreza. Por desgracia señores, la igualdad aplicada á lo intelectual, para en tontería; aplicada á la economía, para en pobreza; aplicada al linaje humano, á la estatura, pararia en componerle de pigmeos, puesto que para igualar á todos los hombres, habria que cortar por arriba y por abajo á los mas altos.

Pero me voy estraviando del objeto de la discusion. Dia llegará en que se presente una ley de vinculaciones, y entónces no abogaré por los mayorazgos como estaban en España, ni por la resurreccion de las leyes de Toro, ni por el estancamiento completo de la propiedad, que considero un grave mal; sino que abogaré por las vinculaciones con otras calidades para que contribuyan á la prosperidad del Estado. Pero entre tanto, no se propone la comision otra cosa que la vinculacion en las familias que han de tener por herencia el cargo senatorial.

Fundada la comision en estas razones, no tomando en cuenta lo que se ha dicho por el señor conde de Velle, teniendo presente que las vinculaciones solo tienen ahora aplicacion á los senadores hereditarios, considerando que llegará dia en que se entre en la cuestion de establecerlas en general, y entónces la defenderé por completo, pido al Senado se sirva aprobar el artículo que se discute.

El señor PRESIDENTE: El señor Gonzalez tiene la palabra para rectificar; ruego á S. S. que se limite á la rectificacion.

Rectificó el señor Gonzalez, habiéndolo hecho tambien á continuacion el señor Alcalá Galiano.

Sin mas debate, se declaró el punto suficientemente discutido, y hecha la pregunta de si se aprobaba el artículo 13, se resolvió afirmativamente.

Acto contínuo dijo

El señor PRESIDENTE: La comision reproduce el artículo 17, retirado á consecuencia de una adicion del señor marqués de Miraflores. Se va á preguntar si se toma en consideracion.

El señor marques de MIRAFLORES: Señores, creyendo yo hallar cierta incongruencia entre los artículos 17 y 18, me pareció conveniente presentar mi adicion con objeto de hacerla desaparecer. Retirado el artículo por la comision, y llamado yo á su seno, tuvo la bondad el gobierno de darme esplicaciones que bastaron á satisfacerme. Creo, pues, que estoy en el caso de retirarla. Pero como en materia de leyes no hay mas comentarios que las discusiones, rogaria al gobierno repitiese hoy sus esplicaciones, con lo cual evitaria que se reprodujera la duda que á mí me habia ocurrido.

El señor ministro de ESTADO (marques de Pidal): La esplicacion, señores, es muy sencilla. En el artículo 14 del proyecto está ya votada indudablemente la senaduría hereditaria, relativamente á los grandes de España. Los que son senadores por derecho propio, y esta es la calidad de hereditario, entran aquí hereditariamente. Veo hacer signos negativos, y voy á demostrar lo que digo.

Un ejemplo lo esplicará. El Senado se compone, por ejemplo, de arzobispos: ¿cuándo adquiere una persona la facultad de sentarse en estos bancos por derecho propio? En el momento en que, reuniendo las condiciones civiles y canónicas, tiene la calidad de arzobispo y se le nombra tal arzobispo. Un grande de España, desde que lo es, tiene el derecho de entrar en esta Cámara. ¿Y cómo es grande de España? Por derecho de herencia. Luego es claro y evidente que el que entre por haber heredado de sus padres ese derecho, es senador hereditario.

¿Hay diferencia entre el senador hereditario que tiene sus bienes vinculados y el que no los tiene? Relativamente al senador, ninguna; respecto á la familia, muy grande. El primero es, á no dudarlo, senador hereditario; pero en la familia en que exista una vinculacion con la renta marcada, estará perpetuada esa dignidad.

Estas son las esplicaciones con que se satisfizo el señor marques de Miraflores, y las que espero satisfarán igualmente al Senado.

Retirada la adicion del señor Miraflores, y procediéndose á la discusion del artículo 17 tal como lo presentó en un principio la comision, dijo

El señor GARCIA CAMBA: Señores, por los artículos ya votados tendrémos senadores por derecho propio, senadores natos, y senadores vitalicios. Esto en lo sucesivo puede que dé lugar á algunos inconvenientes. Entre los senadores natos se cuenta á los presidentes de los tribunales supremos, y como todavía no goza la magistratura de la inamovilidad que en mi concepto debe tener, el presidente del tribunal supremo de Justicia puede ser removido, sin que por eso pierda la dignidad de senador.

Tenemos, pues, que el presidente del tribunal supremo, en el hecho de ser nombrado tal presidente es senador nato. Esto es mas notable en el presidente, del tribunal supremo de Guerra y Marina, porque puede serlo un teniente general, y dar la casualidad de que recaiga en él ese nombramiento al mes de recibir el de teniente general, y desde entónces es senador nato mientras que siendo solo teniente general, no puede ser senador si no lleva dos años.

Hay que advertir tambien la inconveniencia de crear distinto orígen en los senadores, pues esto, con el tiempo, podria dar ocasion á graves discordias.

Se tiene por un gran principio conservador la rigorosa observancia de las leyes. Siempre he oido decir que hay muchas leyes buenas, pero que no se cumplen. Por consiguiente, la constitucion misma necesita cumplirse para probar la necesidad de la reforma.

Recordará el Senado que pedí la palabra en momentos en que hablaba el señor ministro de la Gobernacion; pero el tiempo que ha trascurrido ha hecho perder la oportunidad de lo que yo pensaba hacer. Sin embargo, llamaré la atencion del Senado sobre una observacion notable, que ocasionaba las esplicaciones que me obligaron á tomar la palabra.

Sabe el Senado que se nos leyó el discurso de la corona, y que en él se consignan las palabras de union y olvido, y que se han recibido con la satisfaccion que es natural; pero cada uno ha aplicado esas palabras como mejor le ha parecido. Hasta se dijo que no se entendian esas palabras sino con los amigos del ministerio, y que para los que no lo eran no habia mas que guerra y rigor. Esto y algo mas se dijo, y no lo he visto impreso. ¿Cómo habian de salir esas palabras de los lábios de S. M? Es imposible, atendida la justificacion y munificencia de S. M., que son notorias. Yo me complazco en reconocer que no hay un solo español que no tenga por Reina de todos los españoles á doña Isabel II. Y sabe bien S. M., como todos los reyes, que el mayor apoyo de los tronos es el afecto de los súbditos. Por eso pedí la palabra en aquellos momentos, para oponerme al artículo, y pronunciar las pocas palabras que acaba de oir el Senado.

El señor HUET: Dirá pocas palabras la comision para contestar á lo espuesto por el señor Camba; porque de todas las observaciones que ha hecho, solo una se dirige al artículo que se discute. Las otras, respecto á la diversidad de derechos en los senadores, ya está aprobada por el Senado; y en cuanto á las relativas al olvido, nada tiene la comision que contestar en este momento.

El señor Camba ha creido inconveniente que haya diversidad en el orígen de los senadores. El Senado conocerá que no hay razon valedera para sostener lo que S. S. dice. Esa diversidad no suscita obstáculo alguno cierto ni probable para el ejercicio de las atribuciones de este alto cuerpo. En Inglaterra mismo hay tres clases de senadores. Los de Inglaterra son hereditarios; los veinte y ocho por Irlanda, vitalicios; y los diez y seis de Escocia, lo son por una legislatura.

Los antecedentes y el estado de la discusion me obligan á limitar mis observaciones, y á no añadir nada mas de lo que pudiera decirse en defensa del artículo, que el Senado se servirá aprobarle.

El señor VAHAMONDE: Me hace pedir la palabra lo dicho por el señor ministro de Estado, sosteniendo este artículo á pesar de haber sido retirado para redactarlo de nuevo. Y no se entienda que me oponga al principio de la senaduría hereditaria; ántes bien, hace años que creo que la monarquía representativa no será estable ni se verá á cubierto del peligro de los elementos democráticos, si no está resguardada con un poderoso valladar, donde se estrella el oleaje de la demagogia. Esta creencia se afirma con el ejemplo de Inglaterra, cuyas instituciones sobreviven, sin embargo, de las vicisitudes y cataclismos que sobrevienen en los Estados que rodean aquella nacion, donde tienen fijos sus ojos los verdaderos amantes de la monarquía hereditaria.

Ademas, la necesidad de una Cámara hereditaria se demuestra con lo que acaba de ocurrir en Bélgica al cabo de veinte y siete años de gobierno representativo. Envidia aquel pais de las naciones de Europa, gozaba de una paz profunda, viendo desarrollarse los elementos de su prosperidad y contemplando sin conmoverse el cataclismo del año 48. Aquel gobierno tenia mayoría en las dos Cámaras, ambas electivas; ocurre un disturbio; se manifiesta el descontento en algunas ciudades, y aquel gobierno, á pesar de contar con la mayoría de ambos cuerpos, y del apoyo moral en que creia basada la ley presentada á discusion, ha adoptado la estraordinaria medida de cerrar el Parlamento, hablando por primera vez aquel sábio monarca al pueblo belga, si bien bajo la fórmula de una carta á su ministro.

¿Y qué quiere decir eso? Que el mal, por tanto tiempo oculto, se ha revelado: que el vacío que no se notó en la Constitucion en los 27 años se ha encontrado ahora, y que el Senado organizado democráticamente no ofrece el resguardo consiguiente á un poder intermedio entre el poder popular y el monarca, y han tenido que apelar al recurso de quedar moralmente vencidos los poderes públicos. Yo no quiero para mi pais un Senado popular al lado de otra Cámara popular. Verdad es que esta Cámara ha variado desde el año 45; pero nuestro derecho no lo trasmitimos á nuestros hijos, y en-

tramos aquí por la voluntad de la Corona, ó lo que es lo mismo, del poder ministerial, que tiene la iniciativa en los nombramientos.

Estamos identificados con el elector que nos ha dado la vida política; pero no tenemos fuerza bastante para mantener esa independencia que debe tener el senador para con todo el mundo, lo mismo respecto del poder ministerial que respecto del popular, y aun de la Corona misma, porque es y debe ser esencia de este cuerpo, esta nuestra mision: por eso admito yo el elemento hereditario, no circunscrito á los grandes de España, no, porque yo no reconozco mas aristocracia política, que la que da influencia política, que la que da influencia social; esa importancia de que muchas veces carece un hombre, por mas glorioso, por mas histórico que sea. La persona que lleve un nombre de esos; estará á cubierto de cometer una bajeza; poro no es esta sola aristocracia que debe venir aquí, sino la que se adquiere por grandes servicios hechos á la patria, de los cuales hay aquí un gran número de personas que los han prestado. Pues bien: el hombre que de simple ciudadano se ha elevado por sus servicios á una grande altura, ese debe ser senador hereditario. (El señor ministro de Estado: Se le hará grande.)

Dice el señor ministro que se le hará grande. Pues bien, sí; á esos hombres distinguidos en todas las carreras es á quienes corresponde la senaduría hereditaria, esa senaduría que puedan trasmitir á sus hijos: esa es la única aristocracia posible, la única vividera, la única que debe existir en las monarquías representativas. ¿Pues qué, señores, la aristocracia inglesa se compone esclusivamente de los hombres que cuentan con muchos y viejos pergaminos? No; esa aristocracia, que apenas cuenta trescientos ó cuatrocientos individuos, tendrán únicamente unos cincuenta cuya antigüedad se remonte al siglo XVII; ciento pertenecerán al siglo XVIII, y todos los demas son del siglo XIX. Así se vé que las personas que se han distinguido por sus servicios, por su disposicion, por su grande influjo político, se han elevado, han adquirido su posicion, viniendo á concluir su carrera en la alta Cámara. ¿Qué era el padre de Pitt, el célebre lord Chatam? ¿Era acaso un aristócrata del siglo XVII? No, señores: era un alférez, que despues de 44 años de servicio y de una vida la mas laboriosa, logró elevarse hasta el cargo de primer ministro. Como ese hay allí otros muchos, pues constituyen la mayoría.

El Sr. ministro de ESTADO (marques de Pidal): El Senado habrá comprendido que el señor Vahamonde no ha atacado el principio hereditario; pero su señoría ha hecho algunas observaciones, y voy á contestarlas.

El gobierno ha dicho en el preámbulo de la ley, que para que las monarquías hereditarias subsistan, deben rodearse en las altas clases del principio hereditario. Este es el principio; pero dice S. S.: Es necesario no cerrar las puertas á las grandes capacidades, á los hombres que han prestado grandes servicios al pais. Y qué, ¿acaso se cierra esa puerta?

¿No se han elevado los hombres en esta monarquía á los mas altos puestos aunque hayan salido del pueblo? ¿Qué fué aquel simple soldado de fortuna que hizo la guerra á la Francia y á los ingleses, y á cuyos sucesores honran los reyes de Castilla todos los años, mandándoles sus vestidos? ¿Qué fué el conde de Luna, condestable de Castilla? ¿Qué fué Colon? ¿Qué han sido casi siempre en España los arzobispos de Toledo? ¿No han salido comunmente del pueblo? Y hoy mismo ¿no tenemos aquí una porcion de generales distinguidos, á quienes no nombro por no ofender su delicadeza?

¿Quién negaria un asiento en este sitio al ilustre duque de Bailen, ó al inmortal Palafox, duque de Zaragoza? Y en todos tiempos, lo mismo en el de Felipe V que en el de Cárlos III, no ha sucedido otro tanto? ¿Me opongo yo, se opone el gobierno, se opone la comision á que se eleve á los altos puestos del Estado todo el que con su aplicacion y sus prendas adquiera las cualidades necesarias para ello? ¿Nos oponemos á que despues trasmita su gloria á sus hijos?

Dice S. S.: «Pero solo los grandes son los que, segun vosotros, podrán adquirir la senaduría hereditaria.» Es verdad; pero se hace grandes á los hombres que lo merecen y ya están en disposicion de adquirirla; esto es lo que se ha hecho hasta aquí con las eminencias que han sobresalido, y esto es lo que se seguirá haciendo en adelante.

El Sr. SIERRA: Pedí la palabra el dia que se discutió el art. 1º de la reforma; pero tuve la desgracia de que otro señor senador, que la pidió cuando yo, consumiese turno, y por eso no pude hablar. Yo hubiera en aquel dia procurado persuadir al senado que no tenia potestad para deterir á esa especie de demanda ó proyecto de ley presentado por el gobierno de S. M. para alterar la Constitucion del Estado, y que la discusion de este proyecto, ya en su totalidad, ya por artículos, giraba en un terreno poco seguro.

El señor PRESIDENTE: Ruego á V. S., señor senador, que se concrete al asunto que es objeto del debate.

El señor SIERRA: A eso voy. Como el art. 17 de la reforma varia tanto el que le es correlativo en la Constitucion, voy á probar que no se puede alterar esta, y ruego para ello al señor presidente se sirva mandar leer el art. 20 del reglamento.

(Se leyó el art. 20, en el cual se formula el juramento que prestan los señores senadores.)

El señor SIERRA: Los señores señadores que se sientan por primera vez en este augusto recinto, juran ante todo guardar la Constitucion de la monarquía. ¿Responde fielmente á esa sagrada promesa el que la altera, cambia ó modifica?

El señor PRESIDENTE: Señor senador, en la Constitucion está prescrito el modo de introducir esas alteraciones, y V. S. está fuera de la cuestion.

El señor SIERRA: Voy á la Constitucion. Ya sé que se dice que hay vias legales para variarla; pero como eso es lo que yo niego, vea el señor presidente cómo estoy en la cuestion.

Por otra parte, como al contestárseme de esa manera se incurre en peticion de principio, me quedo con las mismas dificultades que antes tenia. La ley fundamental del reino arrastra en pos de sí la condicion de haber los súbditos de jurar su cumplimiento. ¿Somos, pues, dueños de infringirla?

Aquí se ha dicho que las constituciones políticas no debe tocarse sin una gran necesidad por ser *ex natura* inaletrables. Este principio se ha reconocido por cuantos cuerpos colegisladores han existido, desde la Constitucion del año 12. En ella se dijo que no podria ser variada hasta dentro de diez años. Vino despues el Estatuto, y para modificarlo, se convocaron unas Cortes revisoras; y eso que aquella Constitucion no era mas que una carta otorgada.

En 1836 y en 1854 se convocaron Cortes estraordinarias para reformar la ley fundamental...

El señor PRESIDENTE: Habiendo trascurrido las horas de reglamento, se suspende esta discusion para continuarla mañana.

Se levanta la sesion. Eran las cinco y veinte minutos.

Noticias estrangeras.

Bayona 11 de julio de 1857.

Las noticias que se reciben cada dia de los diferentes paises vinícolas están todas conformes en presentar muy lisongera la perspectiva de las viñas, y en presagiar con mayor ó menor fundamento, una cosecha de vino mas abundante de lo que al principio se creia. De Burdeos especialmente, escriben que las viñas han atravesado felizmente ese período crítico de la florescencia, y que, merced al escelente tiempo de que generalmeute se goza en toda Francia, alternando el calor con una lluvia templada, se veia engordar al agraz cada dia de una manera muy notable, habiendo llegado el espesor de los granos à la magnitud de grosellas regulares, presentàndose los racimos con una igualdad que les hacia concebir las mayores esperanzas.

Nos hallamos en plena recoleccion de granos, y se empieza á observar en todas partes que los rendimientos de la cosecha esceden con mucho á las esperanzas que se habian formado, no solo en cuanto á la cantidad, sino en la calidad del grano. Dentro de muy pocos dias tendrémos trigo nuevo en el mercado: en Paris ya se presentó el mártes pasado un gran saco adornado con ramilletes de flores y rodeado de mil cintas de colores, especie de ceremonia ú obsequio que se tributa á las primicias cereales. Sin embargo, en todas partes no tendrán los pobres labradores la dulce recompensa de gozar del fruto de sus trabajos del año. En todo lo que llevamos de este mes, la atmósfera ha estado muy cargada de electricidad, y en muchisimas partes ha habido horrorosas tempestades, que han hecho los mayores estragos. Segun escriben de Tolosa, en ménos de media hora han quedado completamente arrasados los comunes de Boussens, Cazeres, Lescuns, Marignac, Martres, Mondaveyan, Palaminy, Sala y otros varios términos: el granizo, la lluvia y los torbellinos de aire eran tan fuertes, que no parecia sino que todos los elementos se habian desencadenado y que, en efecto, el fin del mundo se acercaba. Los árboles han sido arrancados y llevados por el viento hasta por encima de los tejados de las casas: las viñas han quedado enteramente peladas: en cuanto á los trigos y demas sembrados no ha quedado ni rastro, y toda la comarca en muchas leguas á la redonda, presentaba la imágen de la devastacion mas completa, hallándose sus pobres habitantes en la mayor consternacion. El prefecto se trasladó inmediatamente al campo de tantas desgracias, y despues de haber socorrido en lo posible las necesidades mas urgentes, y tomado las disposiciones que exigian las circunstancias, mandó que se abriese una suscricion en todos los pueblos del distrito, en favor de tantos desgraciados.

No ha sido ménos horrorosa la tormenta que ha descargado sobre los pueblos de Beaujeu y la Javia, en los Bajos Alpes. Segun escriben de dichos puntos, el torrente ó arroyo de Arigeol, que corre por entre dos rocas, ha crecido en un momento de una manera rápida y estraordinaria, elevàndose las aguas á la prodigiosa altura de 5 metros de su nivel ordinario; y rompiendo todos los diques y barreras, se ha precipitado con una fuerza espantosa sobre el pueblo de Beaujeu, invadiendo la iglesia, el presbiterio y todas las casas, que fueron inundadas hasta el segundo piso. En su marcha impetuosa se ha llevado la mitad del cementerio, arrastrando una porcion de cadàveres recien sepultados, piedras de dimensiones enormes, árboles, muebles y otros mil materiales. Los campos de las inmediaciones se hallan cubiertos de una capa de 2 metros de espesor de trozos de rocas: el camino real ha desaparecido completamente en muchas partes, y en otras se halla obstruido con piedras y árboles de grandes dimensiones. En fin, parece que los daños causados son inmensos.

Antes de ayer han empezado en esta los trabajos de construccion de un puente de madera que va á hacerse sobre el rio Nive, entre los dos que ya existen, y en el sitio mismo que ocupaba el antiguo puente colgante que acaba de ser demolido porque amenazaba ruina, motivo porque se habia prohibido el paso sobre él hace algunos meses. El puente que va á construirse será á la par que sólido, muy sencillo; por el estilo del que existia ántes en la playa de la Libertad, y sistema llamado americano: la construccion no durará mas de dos ó tres meses.

El Sr. Dumas, hijo, se halla en estos momentos en las aguas de Luchon, en donde da la última mano á una comedia en cinco actos y en prosa, cuyo título será *Un hijo natural.*

Paris 11 de julio.

Cartas de Lóndres, fecha 9, aseguran que el gobierno habia recibido por el telégrafo la noticia de haber sido reprimida la insurreccion que estalló en la presidencia de Calcuta, pero que en Lahore habian estallado sérios desórdenes, hallàndose la poblacion india en un estado de grandisima irritacion contra los opresores.

Mañana debe llegar á Lóndres la mala de la India, y el telégrafo nos anunciará al instante lo principal que traiga el correo.

No es seguro todavía si prestará ó no el juramento constitucional el antiguo presidente de la república, el general Cavaignac, aunque se cree generalmente que sí. Los notables de la democracia han tenido estos dias una junta para tratar de este punto; el general no asistió; estaba representado en ella por un íntimo amigo suyo. Se discutieron las ventajas y los inconvenientes de reconocer pública y oficialmente el imperio; la mayor parte se inclinaron á la opinion de que debia prestarse el juramento. El general Cavaignac está ahora en una casa de campo que tiene su esposa en el Loire, pues ya sabe V. que se casó á poco de ser preso cuando se dió el golpe de Estado del 2 de diciembre. Si no se reune el cuerpo legislativo despues de las fiestas de agosto, el general Cavaignac se propone viajar dos meses por el estrangero; de modo que tardará todavía en saberse si protestará ó no de nuevo contra el imperio.

La policía francesa acaba de prender en Marsella y en las fronteras del departamento de Vard, á muchos de los mazzinianos escapados de Génova despues del descalabro; todos van á ser conducidos á Paris, lo mismo que alguno que otro emisario de Ledru Rollin, preso en los departamentos. El nuevo cuerpo legislativo cuenta en su seno tres judíos, los señores Koenigswarter, Javal y Goudchaud.

La emperatriz ha marchado à Plombieres, acompañada del conde de Walewski y de las damas de honor de su servidumbre. La emperatriz regresará á Saint-Cloud, probablemente el lúnes próximo. En Plombieres la salud del emperador va mejorando sensiblemente: aquellas aguas y las distracciones y los paseos le prueban mucho.

La célebre rival de la Rachel, la trágica Ristori, dará sus representaciones en el teatro de los *Italianos* en los inviernos de 1858, 1859 y 1860. Madame Ristori, en los doce ó quince años que ha representado en los teatros de Italia apénas ha sido conocida de la Europa: desde que vino á esta moderna Atenas, y pudo decir como César, *vini, vidi, vici,* los italianos la llevan en triunfo, los príncipes reinantes la escriben para que venga á sus cortes, las municipalidades la reciben en triunfo, como á los conquistadores de la antigüedad, y el pueblo la aclama cuañdo la obliga á presentarse al balcon, como á una soberana.

Madame Ristori, acaba de comprar por un millon de francos un palacio en uno de los mejores sitios de Paris. En estos momentos està haciendo furor, como vulgarmente se dice en Lóndres, cuya aristocracia no suele apasionarse con facilidad de las ilustraciones estranjeras.

(*Fénix*).—*Sebastian de la Fuente y Alcazar.*

Bayona 15 de julio de 1857.

Ya se ha presentado trigo nuevo en el mercado de ántes de ayer; su calidad es muy superior à la de los años anteriores. El precio de este cereal sigue disminuyendo, y si continúa así, bien pronto llegará à igualarse con el del maiz que se mantiene siempre firme á pesar de la hermosisima apariencia de los sembrados que nos presagia una mas que abundante cosecha.

Una cosa digna tambien de notarse es la fertilidad que se advierte este año no solo de la tierra, sino hasta del húmedo elemento, que nos está suministrando pescados de todos géneros con una abundancia desconocida hace mucho tiempo. La pesca del Salmon ha sido tal este año que sin el ausilio del camino de hierro y de las diligencias de España, que nos han esportado asi para el interior de Francia como de ese reino, cantidades inmensas, hubiera sido preciso volver á arrojarlo al mar ó darlo de valde; asi es que á pesar de esta grande estraccion, lo hemos estado comiendo esquisito á 14 y 16 sous la libra, durante mucho tiempo. La pesca de sardinas, anchoas y atún que se está haciendo estos dias, es tambien fabulosa.

El domingo último, los pescadores de Guetaria han cogido, entre otros infinitos de tamaños diversos, un magnífico atún que pesaba sobre 40 kilógramos, es decir, 85 libras castellanas poco mas ó ménos: esta hermosa pieza ha sido vendida á razon de 22 $\frac{1}{2}$ céntimos, es decir, sobre unos tres cuartos la libra.

Las últimas noticias recibidas de Tunez, presentan aquella capital en una grande efervescencia. El fanatismo mahometano, que se habia despertado con motivo del suplicio atroz del carretero judío, y barbaridades cometidas con su cadáver, empezaba á manifestarse intolerante, y el populacho, irritado por las protestas de los cónsules, pedia con insistencia la espulsion de la regencia, de todos los europeos.

Si este estado de irritacion continuaba, y de sus resultas llegaban á cometerse algunos atentados, el conflicto seria bien grave, y sus consecuencias incalculables.

El barco de vapor el *Montreal,* à cuyo bordo se hallaban 500 pasajeros, ha sido consumido por las llamas à la vista del cabo *Rouge,* sobre la costa de Quevec. Mas de 200 pasajeros han perecido, víctimas los unos de las llamas, y otros ahogados: algunos habian conseguido salvarse á nado hasta la playa: hasta ahora solo se habian podido recoger 175, y se cree que los demas habrán perecido. El cabo Rouge está situado entre Quevec y el Montreal, en Bretaña.

Estamos esperimentando estos dias unos calores tropicales é inusitados en este pais: así empiezan á verse mas animados los baños de Biarrytz, San Juan de Luz, Guetaria, y aun hasta en Capbreton, y en Cambo, hay tambien bastante concurrencia, aunque la verdadera estacion de este último punto no haya llegado todavía. Si el calor continúa como hoy, seguramente vamos á tostarnos.

Una prueba de que los asuntos de la India van cada vez peor para la Inglaterra, es el anuncio que ha hecho á la Cámara lord Palmerston, de que el gobernador general de la India, lord Cannig, habia retenido en aquel pais, de su propia autoridad, las tropas que el gobierno habia enviado con destino á la China, en cuyo pais nada de nuevo ocurria desde las últimas hostilidades.

(*El Fénix.*)—*M. Nuñez de Prado.*

Palma 27 de julio.

Esta mañana ha salido para Ibiza, en el vapor *Rey D. Jaime I,* el Sr. Gobernador civil de esta provincia.

La corrida de novillos efectuada ayer tarde en el Circo gimnástico parece que no correspondió tan bien como hubiera sido de desear á las esperanzas del público. Solo uno de los bichos, que fué el de muerte, tuvo la felicidad de complacer algo á los que esperaban ver una verdadera fiera en cada uno de ellos. Por lo demas fué completamente nula. Si no se mejora el ganado pocos buenos ratos auguramos á los aficionados á la tauromaquia en la presente temporada. La concurrencia fué inmensa y mas numerosa de lo que permitia el local.

Se han reproducido las quejas de los años anteriores relativamente á los disgustos que ocasiona la presencia de algunos hombres en el lugar destinado para bañarse las mugeres, y de muchachos que con un lenguaje y ademanes nada decorosos ofenden su pudor cuando así les place. Ya al principiarse los baños hicimos á quien correspondia las observaciones que creimos oportunas, para que impidiera un abuso que contrasta notablemente con la civilizacion y cultura de nuestra capital; y aunque nosotros creemos que la autoridad está animada de los mejores deseos para hacer que se cumpla estrictamente lo que sobre el particular previenen los bandos municipales; no obstante, conviene prevenir todos aquellos casos que no estuviesen consignados en los mismos ó pasasen tal vez desapercibidos. En nombre pues de la decencia y de la moral escitamos nuevamente el celo de la misma, para que á todo trance evite estos casos que tan malas consecuencias han acarreado mas de una vez. Lo dijimos ya el año pasado: una corta fuerza de caballería que se destinase para ello seria lo mas apropósito para acabar con tales inconveniencias.

Tenemos entendido que nuestras autoridades han dictado enérgicas medidas para que deje de trabajarse en los domingos y demas dias consagrados al Señor. Lo celebramos tanto mas cuanto veiamos con dolor como se iba propagando poco á poco esta perniciosa costumbre que, ademas de infringir uno de los mas santos preceptos, priva del dia de descanso á que con tanta justicia es acreedora la clase obrera.

Juan Corró y Coll.

Suscricion abierta en casa de D. Rafael Pomar para socorrer la miseria de Astúrias.

	Rs. vn. cs.
Escmo. Sr. Capitan general	200
E. M. del ejército	120
Jefes y oficiales de Artillería	200
Regimiento infantería de Luchana	600
Ingenieros	260
Guardia civil	575
Carabineros	500
Intendencia militar	200
Sanidad militar	140
Oficiales en comisiones activas de reemplazo y EE. MM. de plazas	143

(*Se continuará.*)

Boletin religioso.

Santo de mañana.

LA

BEATA CATALINA TOMAS

VIRGEN.

Esta gloriosa heroina fué la gloria de Valldemosa, en la que vió los primeros albores de la luz el dia 1º de mayo de 1533, y escenario donde estrenó su innata piedad tan bien correspondida del cielo con maravillosos favores. Dejó la casa paterna para tomar asilo en el monasterio de Santa María Magdalena agustinas de Palma, cuya regla profesó el 24 de agosto de 1555 con suma complacencia de las religiosas, que la admitieron sin dote, secundando así los designios del cielo, que tenia preparada á nuestra paisana para resarcir con usura á la órden de S. Agustin, que acababa de abandonar otra Catalina para unirse carnalmente con Lutero. Fortificada la ínclita Tomas *en la clausura, sostuvo denodada los mas fieros combates contra el comun enemigo, que desesperado de poder abrir brecha en aquella invencible alma de temple diamantino, se ensañó contra su virginal cuerpo, arañándole, atravesándole un clavo en la garganta, arrojándola en un algibe, poniéndole ardientes ascuas sobre la cabeza, y derribándola por las escaleras; saliendo siempre la Judit balear victoriosa del infernal Holofernes; por lo que aclamada despues de su dichoso tránsito, acaecido en 5 de abril de 1574, gloria de Mallorca, alegria de la religion agustiniana y honra de Palma, que tiene la dicha de poseer su incorrupto cadáver.*

CULTOS.

Hoy lúnes

En Santa Magdalena por la noche se cantarán solemnes completas, con asistencia del M. I. Ayuntamiento, en preparacion à la fiesta que este cuerpo consagra el dia siguiente à la Bta. Catalina Tomas.

Mañana mártes

En Santa Magdalena se celebra la fiesta que el M. I. Ayuntamiento consagra á su inmortal patrona y paisana la Bta. Catalina Tomas: á las diez y media se cantará con música la misa mayor, en cuyo ofertorio predicarà D. Joaquin Vidal Pro.—Por la tarde se cantarán solemnes completas en preparacion á la fiesta de la Rda. Comunidad.

Anuncios oficiales.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana el comandante graduado teniente de la brigada fija de Artillería don Antonio Rodriguez.

Parada, hospital y provisiones, Luchana.

El teniente coronel sargento mayor—Benito de Amores.

D. Antonio Barceló y Ripoll juez de paz de esta ciudad y como tal encargado de la judicatura de primera instancia del partido de Palma.

Quien quiera hacer postura á una casa zaguan con todas sus pertenencias de la casa número diez de la manzana cincuenta confinante de una parte con casas de José Villalonga, de otra con las de Pedro Antonio Alcover, de la otra con las de don José Oleza y de la otra con la calle *den Morey* pertenecientes à D. Joaquin Romero, y que ha sido apreciada en siete mil libras de capital cuyo inmueble se saca á pública subasta por término de veinte dias para con su valor hacer pago á D. Rafael Pomar de la cantidad de seiscientas cinco libras é intereses al seis por ciento desde veinte y tres de abril último y costas causadas y que se causaren hasta el efectivo pago de dicha cantidad que le resulta ser en deber, acuda á los estrados de este juzgado el dia veinte y uno de agosto próximo venidero y hora de las doce de su mañana señalado para su remate que se le admitirà la que hiciere siendo arreglada á derecho. Palma veinte y tres de julio de mil ochocientos cincuenta y siete.—Antonio Barceló y Ripoll.—P. I. del escribano Tomas—Sebastian Coll.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MALLORCA.

El juéves 30 del corriente se despachará correo para Iviza en buque de vela á las cuatro de la tarde. Palma 27 de julio de 1857.—Juan Bautista Lopez.

Boletin comercial y marítimo.

EL MALLORQUIN,

SU CAPITAN D. ANTONIO BALAGUER.

Saldrá para Barcelona el mártes 28 del que corre á las dos de la tarde en punto, con la correspondencia.

Admite carga y pasageros.

Se despacha en la calle de la Portería de santo Domingo, núm. 1, cuarto entresuelo.

EL NUEVO VAPOR-CORREO

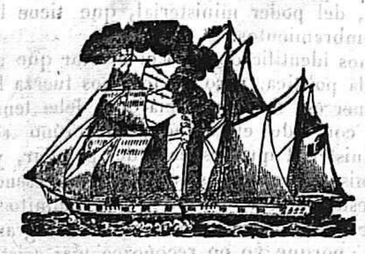

REY D. JAIME I,

de fuerza de 200 caballos,

su capitan el alférez de navío graduado D. Gabriel Medinas,

Saldrá para Barcelona el juéves 30 del que corre á las 6 de la tarde.

Admite carga y pasageros.

Se despacha en la plaza de las Copiñas, número 44, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.

PARA LA HABANA

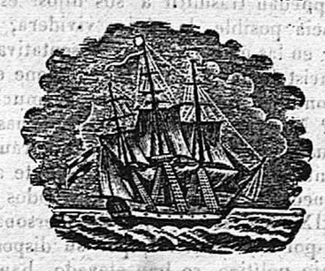

Saldrá á últimos de agosto próximo la magnífica fragata española nombrada HABANA, su capitan D. José Roca. Es un buque muy sólido, velero y de grandes dimensiones, construido recientemente á toda costa: admite carga á fletes módicos, y ofrece á los señores pasageros comodidades estraordinarias. Se despacha en la calle de Brondo, número 53.

SECCION DE ANUNCIOS.

GRANDE UTILIDAD PARA LOS MALLORQUINES.

La creacion de un punto central de relaciones entre amos y sirvientes, maestros y obreros, comerciantes y dependientes, propietarios é inquilinos, fondistas y huéspedes, conductores y pasageros, vendedores y compradores, en una palabra, un centro donde se halle todo lo que buscan cuantas personas honradas se necesitan unas á otras, es una gran necesidad no solo en las ciudades muy populosas y de mucha concurrencia de forasteros, sino hasta en las mas insignificantes. Las ventajas que un establecimiento semejante puede proporcionar à todas las clases de la sociedad en general, son inmensas, si se tienen en cuenta los inconvenientes del aislamiento actual, y son todavía mayores los que pueden redundar en beneficio de cada individuo en particular. Ahorro de tiempo, que lo es de dinero, baratura, vasto campo para escoger, adquisicion de nuevas relaciones y otras mil y mil comodidades, proporcionan los establecimientos de esta clase. Persuadidos de tal *conveniencia*, se ha inaugurado el que con el mismo título se ha abierto en esta ciudad calle de las Monjas de la Misericordia, detras del café de Costa, número 13, piso 1º, y donde ademas se escriben cartas y memoriales, se redactan otros escritos, se copian documentos, se formulan estados de cuentas y todo lo demas que contiene el prospecto que se da grátis en la misma habitacion.

NODRIZAS.—Una natural de Santa María, de 28 años de edad y la leche de 7 meses, solicita criatura para amamantarla en su casa que la tiene en la indicada villa. Informarán en la casa del maestro Juan Ordinas que vive en la calle *den Petit*, cerca la Merced, casa núm. 10, manzª 91.

ALQUILERES.—En la calle *dels Hostals*, manzª 70, núm. 33, hay una tienda jabonería para alquilar: al lado de la misma daràn razon.

ALQUILERES.—En la calle de las Capuchinas núm. 20, manzana 164, hay un primer piso para alquilar, con tres cuartos dormitorios y demas comodidades necesarias: daràn razon en la casa núm. 17 de dicha calle.

A la novedad palmesana.

Gran bazar de sombreros y gorras á la última perfeccion y á precios módicos como son: 1ª clase, á 50 y 56 rs. uno; 2ª clase 32, 36 y 40 rs. id. 3ª clase, 22, 26 y 28 rs. id., advirtiendo que el que desee hacer cambio de usado con nuevo, se le abonarà segun su estado 4, 8, 10 ó 12 rs.; ademas todos los domingos por la mañana se plancharán los sombreros de balde; tambien se recomponen sombreros dejándoles á la última moda.

El establecimiento està situado calle *dels Bastaxos*, número 28.

Importante.

Los socios de la *Tutelar* ú otras personas que tengan que cobrar en la corte cantidades ya de dinero ya de papel moneda, ó bien remitirlas á dicha corte, podrán efectuarlo en esta capital descontándose una pequeña cantidad por giro. Al efecto podrán servirse pasar por la librería de este periódico para enterarse de las bases y formar el ajuste correspondiente.

¡¡POR 18 REALES!!

En la Imprenta y librería de Gelabert, *Pas d'en Quint*, núm. 74, piso principal, y en su despacho plaza de Cort, núm. 36, se darán por el ínfimo precio mencionado los objetos de escritorio siguientes: Una caja papel *Blanco unido* satinado, *Ondulé* ó *Vergé*, de 125 cartas, TIMBRADO ELEGANTEMENTE con las iniciales del comprador.—Cien sobres adecuados al papel.—Una caja conteniendo cincuenta plumas con corte à cada lado, de las llamadas *Becs de plumes naturelles*, y un mango para colocarlas, á escoger.—Tres lapiceros.—Dos barras lacre, del color que quiera el comprador.—Seis pliegos papel secante ó chupon.—Veinte y cinco panes obleas ó una caja de idem cortadas.—Una botella tinta *aromática* negra ó morada, á escoger, y *Una caja arenilla*.

DIENTES ARTIFICIALES.

GARANTÍA DE QUINCE AÑOS DE DURACION.

El artista Mr. Descole ha cambiado de domicilio y vive actualmente entre el mercado y el Borne, casa número 11, piso 2º

TIENDA DE VIDRIOS PLANOS,

PLAZA DE CORT, NÚM. 54.

En ella hay un grandioso surtido de vidrios planos de las mejores fábricas del reino, como igualmente un grande depósito de lunas azogadas para espejos, de reinos estrangeros. Dichos artículos quedan anunciados desde hoy á fin de que puedan surtirse las personas que necesiten de ellos, con mas baratura que en ningun despacho de la isla.—Igualmente canales y cañerías de hoja de lata y de zinc.

Escelente método para dorar y platear.

Mr. DAUDY FERDINAM, único sugeto que posee el secreto de dorar y platear toda clase de metales, hasta el hierro, metal dificilmente susceptible de tales operaciones, y de lo cual tantos elogios se han hecho en Paris, Lion, Marsella y Argel; yendo de paso por Madrid, le ha parecido conveniente detenerse por algunos dias en esta ciudad con el objeto de ofrecer à este digno é ilustrado público sus trabajos, que se promete dejarán enteramente satisfechos à las personas que gusten interesarse en ellos, por su naturalidad y primor. Una pieza cualquiera dorada puesta al lado de otro de plata ú oro maciso no se diferencia en lo mas mínimo, agregándose à esta clase de trabajos la ventaja de ser mas económicos. Lo recomienda por tanto á toda clase de personas, y á los eclesiásticos en particular, para los objetos de iglesia, sean custodias, cálices, etc. etc.

Al mismo tiempo ofrece enseñar á las señoras que gusten aprender la imitacion de la concha en el cristal que sirve para hacer cajas y otros objetos primorosos.

Vive en el pórtico de Sto. Domingo, casa número 54, cuarto 2º, izquierda.

Al público.

Se prohibe el cazar en los predios *Chorrigo, Moranta* y *Son Santa Cilia*, del término de Palma, y *Son Vaquer del Olivar*, del término de Manacor.

SANGUIJUELAS.—Las hay de venta en la tienda de carpintero delante de Santa Eulalia, à precios equitativos.

Libreria de Guasp.

En ella hay de venta:

Los Caballeros de Industria: Arcanos de Madrid. Obra muy curiosa, y al módico precio de 24 reales cada uno de los dos voluminosos tomos que contiene.

Guia de los jueces de paz y sus secretarios, con arreglo á la ley del enjuiciamiento civil, por D. Juan Bautista Simó y Cifuentes, abogado del ilustre colegio de Barcelona.

En la misma se suscribe á

EL FARO NACIONAL,

revista de jurisprudencia, de administracion, de tribunales, de notariado y de instruccion pública, periódico dedicado á la magistratura, al foro y al profesorado español, dirigido y publicado por D. Francisco Pareja de Alarcon, con la colaboracion de acreditados jurisconsultos, magistrados, jueces, fiscales, profesores de derecho y escritores públicos de Madrid y de las provincias.

El mejor elogio que puede hacerse de este periódico, es observar que lleva siete años de publicacion; y que su director es el muy inteligente, honrado y laborioso Dr. Pareja de Alarcon, tan conocido por los varios artículos que lleva escritos en dicho periódico.

Hay de manifiesto el nuevo prospecto, y se da grátis.

IMPRENTA DE D. FELIPE GUASP,

EDITOR RESPONSABLE.

Felipe Guasp